

Decre. de
PERSONAL



REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 6791, TREHUACO, 12 JUL 2021

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) "Convenio de Ejecución Actividades Campaña de Invierno 2021" de fecha 31 de Mayo de 2021 entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco; aprobado por Resolución Exenta 1C N° 3273 de fecha 23/06/2021.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios de **DON FREDY FABIAN HENRIQUEZ SANHUEZA RUT N° [REDACTED]**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, de fecha 05 de Julio de 2021, el presente Contrato rige desde el **06 de Julio de 2021** hasta el **30 de Septiembre de 2021**.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 90.000.-** (Noventa mil pesos) Mensuales, en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Convenio de Ejecución Actividades Campaña de Invierno 2021".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



* LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
ÑUBLE

REE/LCR/EAV/VAE/eav.-
Distribución:
- Prestador de Servicios
- Archivo Carpeta
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 05 de Julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. N° 1235.1033 ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante "Mandante" y el Prestador de Servicios **DON FREDY FABIAN HENRIQUEZ SANHUEZA RUN. N° 16.620.7931**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliado en el **Sector de Puanún** de la Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DON FREDY FABIAN HENRIQUEZ SANHUEZA; TENS.**, para realizar lo siguiente:

- **Preparación de paciente;** Tomar los signos vitales (examen físico: presión arterial, temperatura axilar y/o rectal, pulso, peso, talla, circunferencia cintura, saturación, hemoglucos y frecuencia respiratoria).
- **Registro del paciente;** pasar los signos vitales del paciente a la ficha e ingresarlo al Rayen.
- **Aplicación de tratamientos al paciente;** según el diagnóstico del Médico ordenara los medicamentos que hay que administrarles, ya sea suero, medicamentos intramuscular o intravenoso.

Todo esto, con el objetivo de aumentar la atención de Salud a las personas beneficiarias, brindando una mejor calidad y Resolutividad de las atenciones, mejorando la accesibilidad a los usuarios, como refuerzo de horas médicas en el CESFAM. de Trehuaco; en el marco del "**Convenio de Ejecución Actividades Campaña de Invierno 2021**" de fecha 31 de Mayo de 2021 entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco; aprobado por Resolución Exenta 1C N° 3273 de fecha 23/06/2021.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la Profesional se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar sus funciones con un total de **5 horas semanales** en el CESFAM. de Trehuaco, **con un máximo de 20 horas mensuales** distribuidas fuera de su jornada habitual los días Martes y Miércoles desde las 17:31 a 20:01 Hrs.

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$90.000.-** (Noventa mil pesos.-) **Mensuales** en el CESFAM., Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitidas por el TENS, acompañada de **Informe favorable** a la Dirección del CESFAM. Respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

La Municipalidad retendrá el 11,5% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

QUINTO: El Contrato rige a contar del **06 de Julio de 2021** hasta el **30 de Septiembre de 2021** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el "Convenio de Ejecución Actividades Campaña de Invierno 2021", así lo determinen.

SEXTO: La calidad Profesional de Técnico de Nivel Superior en Enfermería de **DON FREDY FABIAN HENRIQUEZ SANHUEZA**, consta en el Certificado de Título del Instituto Profesional Virginio Gómez con fecha 06/07/2009 y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

SEPTIMO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los cinco días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del Consultorio y registrar su asistencia en el Reloj Control y/o Libro de Asistencia.

OCTAVO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

NOVENO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

DECIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Prestador de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco.

FREDY HENRIQUEZ SANHUEZA
TENS.

